



DECLARACIÓN DE BARCELONA SOBRE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS

**ADOPTADA EN LA CONFERENCIA FINAL
"CONFLICTOS: PREVENCIÓN, RESOLUCIÓN Y RECONCILIACIÓN"
Barcelona, 16-20 de Junio 2004**

PREÁMBULO

La prevención y la resolución de conflictos, la construcción de la paz y la reconciliación son actividades interrelacionadas, que se solapan, y por ello deben abordarse de manera integrada y coordinada.

Por otra parte, el término reconciliación es un concepto controvertido, sujeto a diversas interpretaciones que dependen de factores culturales, religiosos y políticos. Siendo “reconciliación” un término que contiene matices muy sensibles, no debe utilizarse en el discurso político o el lenguaje técnico para referirse a las etapas iniciales o a medio plazo de los procesos de paz. No obstante, en los encuentros previos a la Conferencia Final (2000-2004), se alcanzó una definición consensuada que establece que *se trata de un proceso a largo plazo y trans-generacional que abre el camino hacia la coexistencia pacífica y establece las bases para afrontar las consecuencias destructivas del conflicto y abordar formas constructivas de resolver las diferencias existentes.*

El escenario global de los conflictos y los procesos de paz actuales está determinado por fenómenos tales como intereses económicos globales, pobreza extrema, pandemias, el

terrorismo internacional, la corrupción generalizada, las guerras de agresión y de ocupación ilegal y las violaciones del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Los desafíos que plantea esta situación son inmensos.

Cedaceros, 9 3º dcha – 28014 Madrid – Tel: +34 91 369 0670 – Fax: +34 91 369 1069 – info@globalitaria.net
<<Globalitaria – Iniciativas para la Construcción de la Paz>> es un proyecto del Programa de Acción Humanitaria
Nº Reg. Nacional 164.133 – CIF G-82601519 - <<http://www.globalitaria.net>>

El hecho de que las operaciones de mantenimiento de la paz se hayan convertido en una actividad prioritaria en los actuales escenarios de conflicto, revela las graves deficiencias en los procesos de negociación pacífica y de construcción de la paz. Si bien, en ciertos casos, el mantenimiento de la paz es un componente necesario para salvaguardar la seguridad pública, no debería reemplazar a la noción de resolución pacífica de conflictos que proclama el Artículo 1, parágrafo 1 de la Carta de las Naciones Unidas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Conferencia "Conflictos: Prevención, Resolución, Reconciliación" reunida en el Fòrum Universal de las Culturas de Barcelona del 16 al 20 de junio 2004, considera necesario mejorar las políticas y prácticas actualmente existentes en materia de resolución de conflictos, y, a estos efectos, ha adoptado las siguientes

CONCLUSIONES:

I. GENERALES

1. El desafío de los procesos formales de paz es crear espacios políticos para todos los actores afectados por el conflicto. Para salvaguardar la legitimidad de estos procesos, es necesario evitar que los “actores de la guerra” monopolicen las negociaciones de paz.

2. Es necesario profundizar en las iniciativas de Diplomacia Multidimensional, pues ayudan a generar espacios inclusivos e interactivos, involucrando a todos los actores tanto políticos como sociales en la negociación y la construcción de la paz, con especial énfasis en la participación de la sociedad civil.

3. Las instituciones internacionales y otros actores externos pueden apoyar de manera crucial los procesos de paz o, por el contrario, generar tensiones que avivan el conflicto o impiden la recuperación social. Resulta particularmente preocupante el efecto negativo de la imposición de una economía de mercado, la privatización y ajustes estructurales en escenarios de transición frágiles. Por ello deben examinarse con atención las funciones y actividades de estos actores, tanto para aprender de las experiencias positivas como para evitar los posibles efectos negativos de sus actuaciones.

4. La educación para la paz y los derechos humanos es un vehículo indispensable para la construcción de un consenso social viable que sea representativo de todos los sectores sociales. La promoción de una cultura de paz constituye así uno de los instrumentos más significativos para resolver las injusticias del pasado y prevenir conflictos futuros. En este contexto, las iniciativas conducentes a re-elaborar la historia desde una narrativa de respeto e inclusión del “otro” en el marco de una cultura de derechos humanos son especialmente relevantes.

5. La resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas de 31 de octubre de 2000 reconoció y reafirmó la importancia del rol de las mujeres en la prevención y la resolución de conflictos y la construcción de la paz así como su necesaria inclusión en los niveles más altos de participación política. Esta resolución debe ser puesta en práctica en su totalidad, y desarrollada mediante mecanismos objetivos, tales como las cuotas de participación. Las organizaciones de mujeres juegan un papel importante en la sociedad civil y deben contribuir activamente a reforzar su liderazgo desarrollando una estrategia propia, internacional y coordinada, orientada prioritariamente hacia la lógica del sostenimiento de la vida.

II. LA FUNCIÓN DE LOS ACTORES EXTERNOS

6. Las Naciones Unidas deben ejercer la función de alerta temprana y contar con los medios para responder a los conflictos de manera rápida y, preferentemente, en la fase de prevención. En este sentido, es necesario subrayar la importancia de la cooperación multilateral, evitar la reciente tendencia hacia la acción unilateral, y actuar de acuerdo con el principio de cooperación para la resolución de problemas internacionales de

7. Las Agencias de Naciones Unidas tienen que redefinir sus mandatos en base a un compromiso renovado con los valores de cooperación y solidaridad mutuas, para abordar de manera colectiva los desafíos contemporáneos relacionados con la resolución de conflictos y la construcción de la paz, teniendo en cuenta la incertidumbre y peligro del escenario actual.

8. Para las sociedades post-conflicto es importante la presencia de Naciones Unidas como garante del funcionamiento de sus instituciones, generalmente frágiles. Se ha hecho especial hincapié en el papel que juegan los Relatores Especiales para los Derechos Humanos, y se recomienda que se fortalezca dicha función.

9. La Comunidad Internacional (Naciones Unidas, las Organizaciones Regionales, los Estados), al actuar en la resolución de conflictos y en la construcción de la paz, debe tener en cuenta las estructuras y los recursos sociales existentes, incluyendo las tradiciones culturales, la religión y los valores propios de la sociedad en cuestión. La promoción de este enfoque, que busca el equilibrio entre los valores locales y los que se recogen en los instrumentos de derechos humanos, aporta perspectivas novedosas a las operaciones de paz.

10. Las Organizaciones regionales, y las organizaciones nacionales que agrupan, representan la instancia óptima de mediación en las situaciones de conflicto y post-conflicto. Es necesario involucrar a estas instituciones de manera prioritaria, ya que su cercanía a la situación les concede una situación óptima para ofrecer soluciones sostenibles. Ello incluye, por ejemplo, la necesidad de promover la diplomacia interparlamentaria.

11. Cuando el rol de terceros Estados es perjudicial para los procesos de paz, debido, por ejemplo, a que obedecen a intereses ajenos o contradictorios con dichos procesos, la Comunidad Internacional tiene que utilizar todos los medios a su disposición para contrarrestar su impacto negativo.

12. La presencia creciente de milicias privadas y la privatización de las funciones de seguridad en las zonas de conflicto promueve la impunidad, difumina la responsabilidad de los Estados y facilita la comisión de graves violaciones del Derecho Internacional Humanitario. La sub-contratación de servicios que puedan implicar el ejercicio de violencia incontrolada debe ser absolutamente condenada y la Corte Penal Internacional tendría que involucrarse activamente en la regulación y observación, cuando no la eliminación, de estas prácticas.

13. El impacto negativo de las actividades de muchas Compañías Multinacionales en las actividades económicas de países en situaciones de conflicto y post-conflicto es bien conocido y se ve agravado porque éstas actúan por encima del Estado de Derecho y en una relación generalmente asimétrica respecto de los gobiernos nacionales. La Comunidad Internacional debería supervisar y desarrollar mecanismos eficaces de control de la legalidad de dichas actividades. Entre otras medidas, la supervisión podría realizarse a través de la creación de una instancia judicial internacional competente para abordar, por ejemplo, el delito de explotación ilegal de los recursos naturales o la salvaguarda de los derechos sindicales.

14. En situaciones de conflicto y post-conflicto preocupa seriamente que los medios de comunicación transnacionales respondan a intereses externos o a intereses nacionales propios que comprometan su independencia. En este sentido se detecta un aumento de la censura y autocensura en la información sobre conflictos y situaciones post-conflicto. Esta manipulación es una violación del Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 por lo que la Comunidad Internacional tendría que ejercer de forma específica la función de supervisión.

15. Las Agencias Humanitarias Internacionales así como las Organizaciones No Gubernamentales Internacionales deberían re-definir sus funciones para adaptarse a las características sociales y culturales específicas de las sociedades a las que prestan asistencia durante o después del conflicto. Ello se puede conseguir con la promoción de la participación social, la aproximación a las preocupaciones de las víctimas y la

sociedad en cuestión. Su papel catalizador es relevante y es necesario profundizar en la búsqueda de nuevas metodologías para desarrollar este aspecto de su trabajo.

III. SOCIEDADES EN CONFLICTO Y POST-CONFLICTO.

16. La construcción de la paz debe fundamentarse en derechos, y el Estado y la Comunidad Internacional tendrían que apoyarla desde instituciones legitimadas por la sociedad civil. Ello implica el reconocimiento de la relevancia de las iniciativas de los actores locales y de la sociedad civil (ascendentes) y su interacción con dichas

instituciones (descendientes). El liderazgo cumple un rol y una responsabilidad cruciales en la promoción y la sincronización de este proceso.

17. Los líderes políticos nacionales deben asumir de forma activa su responsabilidad durante la fase inicial de los procesos de transición. El rol de los Parlamentos y el compromiso de los parlamentarios con la promoción de la democracia debe enfatizarse, desarrollarse y fortalecerse, tal y como reconoce la Resolución adoptada por la Unión Inter-Parlamentaria en su 110ª Asamblea, celebrada en Méjico el 23 de abril de 2004.

18. Los procesos de paz no deben consagrar la exclusión de los sectores tradicionalmente marginados de la sociedad; tanto más cuanto esa exclusión es una de las causas habituales de muchos conflictos y estos sectores son los que se ven más afectados por sus consecuencias. En este sentido la participación de la sociedad civil y de los líderes locales en la creación y/ o incremento de espacios donde se construya el consenso social es fundamental para la legitimación de los procesos de paz y fortalecer el enfoque democrático de participación “ascendente”.

19. El compromiso de los medios de comunicación nacionales y locales con los procesos de paz es muy importante para la consecución de la paz social. Por tanto, el apoyo a dichos medios - en particular la radio y la televisión - debe desarrollarse como instrumento complementario a las iniciativas políticas y sociales a favor de la paz. Al respecto, la Declaración de la UNESCO, adoptada en Belgrado el 3 de mayo del 2004, sugiere que la Comunidad Internacional les apoye plenamente. No obstante, es necesario recordar que dichos medios pueden también constituir modos de promover o perpetuar el conflicto.

20. Las estrategias de construcción económica deben considerar las causas que subyacen al conflicto y la necesidad de construir una paz inclusiva. La promoción del empleo, la sanidad y la educación son fundamentales para la consolidación de la paz. El mantenimiento de la paz en sociedades post-conflicto debe, por tanto y sin duda, incluir medidas para la consolidación de los derechos económicos, sociales y culturales del mismo modo que se garantizan los derechos civiles y políticos.

IV. JUSTICIA FRENTE A IMPUNIDAD

21. La premisa de que la impunidad puede ser una respuesta a las violaciones de derechos humanos ha sido común en sociedades post-conflicto. Sin embargo, la experiencia de las últimas décadas ha puesto de manifiesto que la impunidad ha dejado de ser una solución y debe abordarse a todos los niveles: jurídico, político, moral e histórico.

22. La justicia internacional puede jugar un papel importante en estos contextos. Sin embargo, en su actual estado de desarrollo, su ámbito de acción no es lo suficientemente amplio como para afrontar adecuadamente la indefensión generalizada de amplios sectores de las sociedades post-conflicto. Por tanto, es necesario subrayar la importancia de la interrelación entre la justicia internacional y otras instancias judiciales.

23. El fortalecimiento del Estado de Derecho y el desarrollo de un sistema judicial eficaz son elementos clave para la implementación de los derechos humanos a nivel nacional. Sin embargo, después de un conflicto este proceso puede ser lento y se deben explorar otros mecanismos complementarios, tales como los derivados del derecho consuetudinario, los mecanismos tradicionales de mediación u otras tradiciones comunitarias o las Comisiones de la Verdad. Estos ofrecen respuestas a la impunidad cuando la justicia formal no es practicable.

24. Para que sea posible la construcción de un nuevo consenso social tras un conflicto, es necesario recuperar la dignidad humana, tanto individual como colectiva. Para ello se tiene que reconocer la verdad acerca de lo sucedido y generar una percepción consensuada de la idea de justicia, sustentada en reformas de la educación y de la justicia institucional.

25. Las reparaciones, ya sean materiales, simbólicas o morales deben adecuarse al grado de violencia sufrido y considerar la perspectiva de las víctimas para asegurar su inclusión plena en la sociedad. Deben promoverse de forma activa y pública, para evitar que queden restringidas al ámbito de las personas directamente afectadas por la violencia y conseguir que la sociedad en su conjunto las asuma como algo justo y necesario.

V. LA DIMENSIÓN PSICOSOCIAL

26. La comprensión e implementación de las diferentes nociones de justicia anteriormente mencionadas es crucial para la restauración del tejido social y la mejora de la situación de víctimas y sobrevivientes. Por ello, la necesidad de abordar las consecuencias traumáticas de la violencia debe considerarse como parte esencial de la construcción efectiva de la paz.

27. Se ha reconocido que los efectos de la violencia no se limitan a las víctimas directas y a los perpetradores, sino que afectan a la sociedad en su conjunto. En este sentido la recuperación de una memoria colectiva de lo sucedido es especialmente relevante como mecanismo de reconocimiento de la verdad y de las distintas responsabilidades respecto de lo sucedido, así como de prevención de futuras violencias.

28. La existencia de numerosas iniciativas psico-sociales presentes en las sociedades en post-conflicto carece generalmente del reconocimiento debido. Tampoco cuentan con los necesarios apoyos políticos y económicos. Este trabajo debe promoverse desde los niveles institucionales pertinentes e incluirse de forma explícita en los programas conducentes a la reconstrucción coherente y sostenible del tejido social, reconociendo que se trata, por naturaleza, de iniciativas a largo plazo.

29. La construcción de la paz efectiva requiere modos creativos de sincronización entre las medidas psico-sociales y los procesos políticos y económicos para la reconstrucción y rehabilitación de sociedades en post-conflicto. En el marco de un escenario más amplio de construcción de la paz, el retorno de refugiados y personas desplazadas a sus hogares y lugares de origen exige una valoración del impacto de la violencia que dio origen al refugio y de las expectativas y dificultades propias de la situación de los refugiados.

30. Los planes de paz no suelen incluir provisiones acerca de las necesidades de recuperación psico-social, a pesar de su reconocida importancia. Existen amplias evidencias que confirman que ignorar dichas necesidades consagra la exclusión de las personas afectadas por el conflicto y favorece a los perpetradores, aumentando así el riesgo de violencia en el futuro. Es necesario dotar a las iniciativas psico-sociales con los fondos necesarios para que puedan contribuir efectivamente a la solución pacífica de los conflictos. Por ello se propone la creación de un Fondo Internacional para la Reconciliación que apoye a las sociedades en transición y se comprometa con la justicia, la

eliminación de las desigualdades, la educación en la tolerancia y las necesidades psicosociales que los programas actualmente existentes no cubren, teniendo en cuenta que estas actividades requieren un largo plazo.

Barcelona, 20 de junio de 2004